

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de agosto de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 646-2016-R.- CALLAO 23 DE AGOSTO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 216-2016-DOIM (Expediente N° 01039613) recibido el 21 de julio de 2016, por medio del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita financiamiento para la asistencia de dos (02) funcionarios asignados a su dependencia al Curso "Liquidación de Obras Públicas", organizado por la Escuela Superior de Negocios y Asesoría Profesional, del 10 al 12 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 540-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 02 de agosto de 2016; al Informe N° 1387-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 553-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 09 de agosto de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de dos (02) funcionarios asignados a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento que se indican, por el monto total de S/. 1,298.00 (un mil doscientos noventa y ocho con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 649.00 (seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el **Curso "Liquidación de Obras Públicas"**, organizado por la Escuela Superior de Negocios y Asesoría Profesional, del 10 al 12 de agosto de 2016, según se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
01	CASTRO VIDAL RAÚL PEDRO	649.00
02	IGNACIO CALLIRGOS HÉCTOR EDILBERTO	649.00
TOTAL		S/. 1,298.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los funcionarios financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los funcionarios financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en el curso financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, OIM, OAJ, OCI, ORAA,
cc. DIGA, OPEP, ORRHH, UE, OC, OFT, e interesados.